

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CDH/GC/VAHC
 2008-01-27

MINISTERIO DEL INTERIOR

78 MAY 2009

62/8800

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
06 MAYO 2009
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **341**

SANTIAGO, 30 ABR 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 88 de fecha 26 de enero de 1989, del Sr. Subsecretario del Interior, se revocó la Permanencia Definitiva y se dispuso el abandono del país al extranjero Luis CONDORI APAZA, de nacionalidad boliviana, por encontrarse procesado en causa Rol N° 1279, de 30 de diciembre de 1995, del Segundo Juzgado de Letras de Arica por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; b) Que, mediante Oficio N° 1940, de fecha 28 de diciembre de 2007, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, se informó que el extranjero en comento fue condenado como autor del delito señalado precedentemente, a la pena de doce años de presidio y una multa de 40 UTM; c) Que, además se informó que el extranjero en mención terminó de cumplir la pena impuesta con fecha 16 de junio de 2007.; d) Que, por Minuta N° 28, de fecha 22 de enero de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, consta que el extranjero en comento no ha dado cumplimiento al abandono del país, al registrar como último movimiento migratorio, un ingreso al país con fecha 28 de junio de 2008; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 87 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 28 N° 2, 142 bis, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Luis CONDORI APAZA, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 5.217.797-9.
- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA "

CAS 09
TOMADO RAZON
 13 MAYO 2009
 Contralor General de la República



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

RAMONDO PEREZ YOMA
 Ministro del Interior

PATRICIA ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior